
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION N°	
627	/23

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con fecha 9 de noviembre del presente, respecto al Procedimiento de Concurso de Precios N° 40/2023 para la contratación de servicios de postproducción audiovisual para la carrera Licenciatura en Jazz y Música Creativa de la Universidad Tecnológica (UTEC) en la ciudad de Mercedes.

RESULTANDO: I) que dicha observación obedece a que el procedimiento no quedó incluido en el Plan Anual de compras aprobado por UTEC, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 1935;

CONSIDERANDO: I) que se informa por el área de compras que dichos procedimientos fueron incluidos en el Plan de compras aprobado por resolución N° 061 /023 de fecha 28 de marzo de 2023 de la Dirección de Servicios Corporativos. Lo que se omitió realizar la publicación en el Plan Anual de Compras (PAC) de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE);

II) que, sin perjuicio de tener presente la observación referida, y considerando que UTEC cumplió con la obligación sustancial derivada de esta norma previendo debidamente los tres procedimientos en las líneas del PAC respectivas, el cual fue debidamente aprobado por el organismo- corresponde reiterar el gasto haciendo uso de la potestad establecida en el art. 211 de la Constitución;

III) que, a tales efectos, se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Insistir en el gasto referente la contratación de la empresa ORTIZ RONDAN AGUSTIN ISAAC, en el marco del Concurso de Precios N° 40/2023, por un monto total **de \$200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) IVA exento**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y de adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones como la observada.

3°. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil

Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica